

Alejandrina Rosa Mena Rengifo



LICENCIADA EN PSICOLOGÍA

UNIVERSIDAD PARTICULAR DE SAN MARTIN DE PORRES
FACULTAD DE CC. COMUNICACIÓN, TURISMO Y PSICOLOGIA
ESCUELA PROFESIONAL DE PSICOLOGIA

996971396

Rímac – Lima

C.Ps.P 10823

Rosamena19@gmail.com

Dni :10760490

Ruc. 10107604907

Soy una persona trabajadora, organizada y responsable. Tengo varios años de experiencia en el área de psicología y educación . También me considero una persona resolutiva, con buen ánimo y capaz de resolver problemas fácilmente.

EXPERIENCIA PROFESIONAL

- ✓ **I.E 5136 FERNANDO BELAUNDE TERRY** –docente nivel secundaria cursos desarrollo personal convivencia y ciudadanía , ciencias sociales -2025
- ✓ **INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO DIVINO NIÑO**
Ponente en talleres de capacitación : Estrategias para atender a la diversidad en el servicio educativo y Diseño universal para el aprendizaje inclusivo – DUA. Enero 2025
- ✓ **INSTITUTO PEDAGOGICO NELSON ROCKEFELLER EDUCACION INICIAL - DOCENTE** desde mayo 2021 a la fecha.
- ✓ **COMITE DE ADMINISTRACION DEL FONDO EDUCATIVO CALLAO- CAFED – Gerencia de desarrollo educativo -EDUCACIÓN CON SOPORTE EMOCIONAL, PARA MEJORES APRENDIZAJES Y FORMACIÓN DE LÍDERES ESCOLARES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EBR DE LA REGIÓN CALLAO 2024” ,Psicóloga de Marzo a Noviembre 2024. En la I.E 5136 Fernando Belaunde Terry.**
- ✓ **COMITE DE ADMINISTRACION DEL FONDO EDUCATIVO CALLAO- CAFED – Gerencia de desarrollo educativo - FORTALECIMIENTO SOCIOEMOCIONAL**

**EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EBR - NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA
PARA LA MEJORA DE LOS APRENDIZAJES EN ESTUDIANTES DE LA REGION
CALLAO 2023”**, Psicóloga de setiembre 2023 a diciembre 2023. En la I.E 5136 Fernando Belaunde Terry.

- ✓ **NIDO DE COLORES** Psicóloga desde el 2011 al 2020.
- ✓ **ONG WORLD VISION INTERNATIONAL** Áreas de intervención a niños y adolescentes 2018.
- ✓ **ONG WORLD VISION INTERNATIONAL** Áreas de intervención a niños y adolescentes 2007 -2009.

ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS

- ✓ **Capacitación virtual “Herramientas innovadoras para la enseñanza del patrimonio cultural en la escuela”** Dirección de Participación Ciudadana DPAC/DGDP- Ministerio de cultural -**2025**
- ✓ **Curso especializado” Intervención emocional y conductual en niños y en adolescentes en etapa escolar”**-Colegio de profesores filial Callao-**2025**
- ✓ **Diplomado en “Soporte emocional”**-Universidad Nacional “Daniel Alcides Carrión” y Centro global de investigación para la capacitación -**2025**
- ✓ **Foro académico “Desafíos educativos del Callao”**- Comite admisitrativo fondo educativo -CAFED- **2024**
- ✓ **Curso “La salud mental en la convivencia con violencia familiar”-** Instituto Internacional Proescuela- **2024**
- ✓ **Curso “Estrategias de regulación emocional”** -Instituto de Psicología , educación y sexología- **2024**
- ✓ **Especialización “ Trastornos por déficit de atención e hiperactividad”** Dirección Regional de Educación del Callao- YNYAWA- **2023**
- ✓ **Curso de especialización Fundacion Telefónica “Educación Inclusiva” 2022**

- ✓ Curso de especialización “Asesoramiento psicológico para las necesidades educativas especiales” - Instituto de Psicología , educación y sexología- **2022**
- ✓ Especialización “Problemas de Aprendizaje”- Dirección Regional de Educación del Callao - 2021
- ✓ Seminario “Estratégias metodológicas para el abordaje en niños con trastornos del espectro autista "TEA"”- Instituto de Investigación Pedagógica José Antonio Encinas IDIPJAE auspiciado por el Colegio de Profesores del Perú- **2021**.
- ✓ Curso”Educación inclusiva y abordaje psicopedagógico” JGM Consultores auspiciado por el Colegio de Profesores del Perú. **2021**
- ✓ Diplomado” Inclusión educativa para niños TEA y Síndrome Down”-Centro superior de estudios médicos del Perú -**2021**
- ✓ Especialización “Trastorno del Espectro Autista” -Esped-Universidad Faustino Sánchez Carrión. **2021**
- ✓ Curso de especialización “Tutoría y Convivencia escolar” – Escuela para la innovación y perfeccionamiento -ESINPER- **2020**



REPUBLICA DEL PERU

UNIVERSIDAD DE SAN MARTIN DE PORRES

A NOMBRE DE LA NACION

El Rector de la Universidad de San Martín de Porres

Por Cuanto:

El Consejo Universitario ha otorgado el

Título

a Alejandrina Rosa Menza Rengifo
.....

después de haber cumplido como alumno con los requisitos exigidos por las disposiciones legales vigentes,

el día 27 de Mayo de 2004

Por tanto :

Expide el presente, para que se le reconozca como tal.

Dado y firmado en Lima el 28 de Mayo de 2004



CONFERIDO POR RESOLUCION

RECTORAL N° 568-2004-CU-R-USMP

de 27 - 05 - 2004

APROBADO POR RESOLUCION

DECANAL N° 604-2004-DRCCYT-PS

de 19 - 05 - 2004

Lima, 28 - 05 - 2004

APPROBADO POR RESOLUCION

DECANAL N° 604-2004-DRCCYT-PS

de 19 - 05 - 2004

Lima, 28 - 05 - 2004

APPROBADO POR RESOLUCION

DECANAL N° 604-2004-DRCCYT-PS

de 19 - 05 - 2004

Lima, 28 - 05 - 2004

APPROBADO POR RESOLUCION

DECANAL N° 604-2004-DRCCYT-PS

de 19 - 05 - 2004

Lima, 28 - 05 - 2004

APPROBADO POR RESOLUCION

DECANAL N° 604-2004-DRCCYT-PS

de 19 - 05 - 2004

Lima, 28 - 05 - 2004

APPROBADO POR RESOLUCION

DECANAL N° 604-2004-DRCCYT-PS

de 19 - 05 - 2004

Lima, 28 - 05 - 2004

APPROBADO POR RESOLUCION

DECANAL N° 604-2004-DRCCYT-PS

de 19 - 05 - 2004

Lima, 28 - 05 - 2004

APPROBADO POR RESOLUCION

DECANAL N° 604-2004-DRCCYT-PS

de 19 - 05 - 2004

Lima, 28 - 05 - 2004

APPROBADO POR RESOLUCION

DECANAL N° 604-2004-DRCCYT-PS

de 19 - 05 - 2004

Lima, 28 - 05 - 2004

APPROBADO POR RESOLUCION

DECANAL N° 604-2004-DRCCYT-PS

de 19 - 05 - 2004

Lima, 28 - 05 - 2004

APPROBADO POR RESOLUCION

DECANAL N° 604-2004-DRCCYT-PS

de 19 - 05 - 2004

Lima, 28 - 05 - 2004

UNIVERSIDAD DE SAN MARTIN DE PORRES

MINISTERIO DE SALUD

OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS

El Titular..... do don (la)

Maria Lengke

Alejandrina Rosa

Caridad Carrasco

como... Jefe de Psicología

Se encuentra registrado con el

No. 8272

Fecha: Lima

16-05-2004

MINISTERIO DE SALUD - OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS

LENA CABAQUE VARRAOS

Orienta se registran los titulos



**Jefe Oficina de Grados y Títulos
USMP**

ANTONIA TAMIÑANO SOYERO

ANITA TAMIÑANO SOYERO

ANTONIA TAMIÑANO SOYERO

UNIVERSIDAD DE SAN MARTIN DE PORRES

EL SECRETARIO GENERAL QUE SUSCRIBE
CERTIFICA:
que el DIPLOMA del anverso
es auténtico y corresponde a don

Alejandrina Rosa Menia Rengifo...

Lima, 04 de Junio de 2004.

DR. RODOLFO GAVILANO OLIVER
Secretario General
USMP

Colegio de Psicólogos del Perú
Consejo Directivo Regional de Lima I

Sr(a)(ita), Dña. Alejandrina Rosa Menia Rengifo,
cuyos datos profesionales aparecen consignados en
el anverso del presente Diploma ha sido inserto en
el Registro de la Orden bajo el N° 00010821.

Lima, 29 de Junio del 2004.

Rodolfo Gavilano Oliver
Presidente del Colegio de Psicólogos del Perú

REGISTRADO:

**FACULTAD DE: Ciencias de la Comunicación, Turismo y de Psicología
ESCUELA PROFESIONAL: Psicología
OFICINA DE GRADOS Y TÍTULOS**

TOMO: N° 602

Folio N° 167-E

Lima, 27/ de Mayo del 2004.

Mag. Cesar Orueta Mantola
Vicepresidente del Colegio de Psicólogos del Perú

Mag. Cesar Orueta Mantola
Vicepresidente del Colegio de Psicólogos del Perú



REPUBLICA DEL PERU

UNIVERSIDAD DE SAN MARTIN DE PORRES

A NOMBRE DE LA NACION

El Rector de la Universidad de San Martín de Porres

Por Cuanto:

El Consejo Universitario ha otorgado el
**VERITATIS
GRADO ACADÉMICO
de
BACHILLER EN PSICOLOGÍA**
a.....
Alejandra Rosa Mena Remíjio
después de haber cumplido con los requisitos exigidos por las disposiciones legales vigentes,
el día **28**..... de **Agosto**..... de **2000**.

Por tanto :

Expede el presente, para que se le reconozca como tal.

Dado y firmado en Lima el **07**..... de **Septiembre**..... de **2000**.



CONFERIDO POR RESOLUCION

RECTORAL N° 707-2000-CU-R-UNMP

de 07 - 09 - 2000

APROBADO POR RESOLUCION

DECANAL N° 1883-2000-DIFCCYPS

de 28 / 08 / 2000

LIMA, 07 - 09 - 2000



UNIVERSIDAD DE SAN MARTIN DE PORRES

**EL SECRETARIO GENERAL QUE SUSCRIBE
CERTIFICA:**

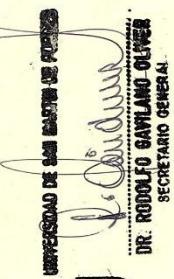
**que el DIPLOMA del anverso
es auténtico y corresponde a don**

Alexandrina Rosa Mena Renjifo

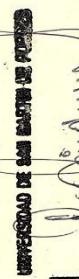
Lima, 1^{er} de Septiembre de 2000



SEGUNDO E. VERA CASTRO
Jefe de la Oficina de Grados y Títulos



DR. RODOLFO GAVILÁN OLIVER
SECRETARIO GENERAL



REGISTRADO:



**FASE II
TOMO 1
OFICINA DE GRADOS Y TÍTULOS
TOMO N° 77
Folio N° Q80-F**

LIMA N.º 2. de Agosto del 2,000





PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de
Educación Superior UniversitariaDirección de Documentación e
Información Universitaria y
Registro de Grados y Títulos

REGISTRO NACIONAL DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES

Alumno	Carrera/Título	Institución
MENA RENGIFO, ALEJANDRINA ROSA DNI 10760490	LICENCIADO EN PSICOLOGIA Fecha de diploma: 28/05/2004 Modalidad de estudios: -	UNIVERSIDAD DE SAN MARTÍN DE PORRES PERU
MENA RENGIFO, ALEJANDRINA ROSA DNI 10760490	LICENCIADA EN PSICOLOGIA Fecha de diploma: 28/05/2004 Modalidad de estudios: -	UNIVERSIDAD DE SAN MARTÍN DE PORRES PERU
MENA RENGIFO, ALEJANDRINA ROSA DNI 10760490	BACHILLER EN PSICOLOGIA Fecha de diploma: 07/09/2000 Modalidad de estudios: - Fecha matrícula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD DE SAN MARTÍN DE PORRES PERU

El Colegio de Psicólogos del Perú

Por cuanto, el psicólogo

Alejandrina Rosa Mena Rengifo

ha cumplido con los requisitos de Ley, Resoluciones
y Estatutos vigentes y esta inscrito en el Registro
Único de Matrículas, con el N°. 10823

Por tanto,

le expide el presente Certificado, que lo acredita como
Psicólogo Colegiado, facultándolo para ejercer la
profesión en el territorio de la República.

Lima, 18 de Octubre del 2004



PSICOLOGO


DECANO
Consejo Directivo Nacional


DECANO
Consejo Directivo Regional


SECRETARIO GENERAL
Consejo Directivo Nacional


SECRETARIO GENERAL
Consejo Directivo Regional





Bellavista, 16 de Junio del 2025

RESOLUCIÓN DIRECTORIAL REGIONAL N° 002351-2025-DREC/DIR

VISTO:

Los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas prioritarias y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76º de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1º de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 002-2025-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación en el servicio docente en educación básica y técnico productiva, en el marco de la ley N° 30328, ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de contar con los profesores para el ejercicio de la función docente en los programas educativos y en las instituciones educativas de Educación Básica y Técnico-Productiva, antes y durante el año lectivo, sobre la base de los principios de meritocracia, transparencia e igualdad de oportunidades.

Exento a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos Humanos, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el titular de la entidad, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificaciones, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, que aprueban el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	: MENA RENGIFO, ALEJANDRINA ROSA
DOC. DE IDENTIDAD	: D.N.I. N° 15758400
SEXO	: FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO	: 19/05/1977
REGIMEN PENSIONARIO	: G.L. N° 19998
TÍTULO Y/O GRADO	: LICENCIADA
Especialidad	: PSICOLOGIA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Dirección Regional de Educación del Callao, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://legis.drec.regioncallao.gob.pe/verificaculinicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: MNY1500



Dirección Regional de Educación del Callao
"Decenio de Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



Gobierno
Regional
del Callao



12. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL EDUCATIVO	:	Secundaria
INSTITUCIÓN EDUCATIVA	:	0136 FERNANDO BELAUNDE TERRY
CÓDIGO DE PLAZA	:	C32322599903
CARGO	:	PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE	:	CUADRO DE HORAS APROBADO 2023
CARGA HORARIA	:	6 HRS CIENCIAS SOCIALES, 1 HRS DESARROLLO PERSONAL, CITIADANIA Y CIVICA

13. DATOS DEL CONTRATO:

Nº DE EXPEDIENTE	:	24009-2023 N° DE POLIZA: 30
REFERENCIA	:	ORDEN N°060-2023-D.U.E. N°0136- "TBT"
VIGENCIA DEL CONTRATO	:	Drae el 4/06/2023 hasta el 31/12/2023
JORNADA LABORAL	:	12 Horas Pedagógicas
DE LA ADJUDICACIÓN	:	SITUACIONES DIFERENCIADAS

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° - 003- 2023-MINEDU, que contiene en el Anexo 1 el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTÍCULO 3º.- AFECTÉSE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 32185 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

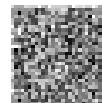
ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
GIOVANNA ESTRADA CLAUDIO
DIRECCION**

RECIBIDOR:
CERCO MARIA
LUPERINA
MAGISTERIAL
FIRMA FIRME
EMBARGO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Dirección Regional de Educación del Callao, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2019-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2019-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://egedircv.regioncallao.gob.pe/verificacallao.do> e ingresando el siguiente código de verificación: MNY1500





INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
PEDAGÓGICO PRIVADO

"Divino Niño"

D.S. N° 028-2000-ED/R.D. N° 457-2002-ED/R.D. N° 603-2002-ED

TEL (01) 702 - 2051

E-MAIL ispdn@ispdn.edu.pe

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO "DIVINO NIÑO", DEL
DISTRITO SAN JUAN DE MIRAFLORES:

HACE CONSTAR

Que la formadora ALEJANDRINA ROSA MENA RENGIFO identificada con DNI N° 10760490, se ha desempeñado como ponente en los siguientes talleres de capacitación:

- DISEÑO UNIVERSAL PARA EL APRENDIZAJE INCLUSIVO –DUA.
- ESTRATEGIAS PARA ATENDER LA DIVERSIDAD EN EL SERVICIO EDUCATIVO.

Demostrando profesionalismo, capacidad, eficiencia y puntualidad en la labor realizada.

Se extiende la presente constancia al interesado(a), para los fines que estime conveniente.

San Juan de Miraflores, 19 de febrero de 2025



Dr. A. ERVIS CARLOS BONIFACIO
Director IESPP "Divino Niño"

ANCRITER
NACR/TNC

Jr. Joaquín Bernál N° 370 - San Juan de Miraflores.

TEL (01) 702 - 2051 ispdn@ispdn.edu.pe [@iespdn](https://www.instagram.com/@iespdn)



I.E.N°5136
"Fernando Belaúnde Terry"

A.A. H.H. DANIEL ALCIDES CARRIÓN Mz. "D" S/N - CALLAO

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LA HERÓICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

CONSTANCIA DE DESEMPEÑO PROFESIONAL

El que suscribe Lic. EDUARDO GENARO HUAMAN AZABACHE, director de la Institución Educativa N°5136 "FERNANDO BELAÚNDE TERRY".

HACE CONSTAR :

Que, ALEJANDRINA ROSA MENA RENGIFO , identificada con DNI : 10760490 PSICOLOGO ESPECIALISTA EN SOPORTE EMOCIONAL de la Actividad, "EDUCACIÓN CON SOPORTE EMOCIONAL , para las mejoras de los aprendizajes y formación de líderes escolares en las Instituciones Educativas de EBR de la Región Callao 2024", del CAFED , Gobierno regional del Callao, ha Laborando dentro de esta Institución Educativa desde el mes de Marzo a Noviembre del presente año, demostrando en todo momento puntualidad, responsabilidad, eficiencia, iniciativa y buena disposición en el desarrollo de sus funciones.

Por tal motivo se expide la presente constancia a solicitud de la parte interesada para los fines que estime por conveniente.

Atentamente



Callao, Diciembre del 2024

Lic. Eduardo Genaro Huamán Azabache
Director I.E. "Fernando Belaúnde Terry"



GOBIERNO REGIONAL
DEL CALLAO

Comité de Administración del Fondo
Educativo del Callao-CAFED

Oficina de Logística



"Decoro de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

Mediante el presente documento, la Sub Gerencia de Logística deja constancia que el Señor(a) MENA RENGIFO ALEJANDRINA ROSA identificado con Documento Nacional de Identidad N° 10760490, con Registro Único de Contribuyente N° 10107604907 ha ejecutado prestaciones a favor del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao-CAFED, conforme al siguiente detalle:

ÁREA USUARIA	ORDEN DE SERVICIO	PERÍODO DE CONTRATACION	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
GERENCIA DE DESARROLLO EDUCATIVO	0000799	MARZO DE 2024	DEL SERVICIO DE UN (01) PSICOLOGO ESPECIALISTA PARA LA ACTIVIDAD "EDUCACIÓN CON SOPORTE EMOCIONAL"
GERENCIA DE DESARROLLO EDUCATIVO	0001168	DE ABRIL A JUNIO DE 2024	DEL SERVICIO DE UN (01) PSICOLOGO ESPECIALISTA PARA LA ACTIVIDAD "EDUCACIÓN CON SOPORTE EMOCIONAL"
GERENCIA DE DESARROLLO EDUCATIVO	0003303	DE JULIO A SETIEMBRE DE 2024	DEL SERVICIO DE UN (01) PSICOLOGO ESPECIALISTA PARA LA ACTIVIDAD "EDUCACIÓN CON SOPORTE EMOCIONAL"
GERENCIA DE DESARROLLO EDUCATIVO	0005626	OCTUBRE DE 2024	DEL SERVICIO DE UN (01) PSICOLOGO ESPECIALISTA PARA LA ACTIVIDAD "EDUCACIÓN CON SOPORTE EMOCIONAL"
GERENCIA DE DESARROLLO EDUCATIVO	0006946	NOVIEMBRE DE 2024	DEL SERVICIO DE UN (01) PSICOLOGO ESPECIALISTA PARA LA ACTIVIDAD "EDUCACIÓN CON SOPORTE EMOCIONAL"

El objeto de la presente contratación no se encuentra relacionada con actividades de naturaleza permanente de la Entidad, conforme a las normas vigentes de Contrataciones con el Estado. Asimismo, este documento no implica la creación o reconocimiento de un vínculo de naturaleza laboral con el Locador.

Se expide la presente constancia a solicitud del interesado, para los fines que estime pertinente.

Callao, 30 Diciembre de 2024

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Ing. Walter Millán Pinocho Nishio
 SUB GERENTE DE LOGÍSTICA
 CAFED



GOBIERNO REGIONAL
DEL CALLAO

Comité de Administración del Fondo
Educativo del Callao- CAFED

Oficina de Logística



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

Mediante el presente documento, la Sub Gerencia de Logística deja constancia que la Sra. **ALEJANDRINA ROSA MENA RENGIFO** identificada con Documento Nacional de Identidad N°10760490, con Registro Único de Contribuyente N°10107604907 ha ejecutado prestaciones a favor del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao-CAFED, conforme al siguiente detalle:

AREA USUARIA	ORDEN DE SERVICIO	PERIODO DE CONTRATACION	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
GERENCIA DE DESARROLLO EDUCATIVO	0002225	SETIEMBRE DE 2023	PSICOLOGO ESPECIALISTA EN SOPORTE EMOCIONAL PARA LA EJECUCION DE LA ACTIVIDAD DENOMINA: "FORTALECIMIENTO SOCIOEMOCIONAL EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EBR - NIVEL PRIMARIO Y SECUNDARIO DE LA MEJORA DE LOS APRENDIZAJES EN ESTUDIANTES DE LA REGION CALLAO 2023" - "EDUCACION CON SOPORTE EMOCIONAL"
GERENCIA DE DESARROLLO EDUCATIVO	0002903	OCTUBRE DE 2023	PSICOLOGO ESPECIALISTA EN SOPORTE EMOCIONAL PARA LA EJECUCION DE LA ACTIVIDAD DENOMINA: "FORTALECIMIENTO SOCIOEMOCIONAL EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EBR - NIVEL PRIMARIO Y SECUNDARIO DE LA MEJORA DE LOS APRENDIZAJES EN ESTUDIANTES DE LA REGION CALLAO 2023" - "EDUCACION CON SOPORTE EMOCIONAL"
GERENCIA DE DESARROLLO EDUCATIVO	0003574	DE NOVIEMBRE DE 2023 A DICIEMBRE DE 2023	PSICOLOGO ESPECIALISTA EN SOPORTE EMOCIONAL PARA LA EJECUCION DE LA ACTIVIDAD DENOMINA: "FORTALECIMIENTO SOCIOEMOCIONAL EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EBR - NIVEL PRIMARIO Y SECUNDARIO DE LA MEJORA DE LOS APRENDIZAJES EN ESTUDIANTES DE LA REGION CALLAO 2023" - "EDUCACION CON SOPORTE EMOCIONAL"





GOBIERNO REGIONAL
DEL CALLAO

Comité de Administración del Fondo
Educativo del Callao- CAFED

Oficina de Logística



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

El objeto de la presente contratación no se encuentra relacionada con actividades de naturaleza permanente de la Entidad, conforme a las normas vigentes de Contrataciones con el Estado.

Asimismo, este documento no implica la creación o reconocimiento de un vínculo de naturaleza laboral con el Locador.

Se expide la presente constancia a solicitud del interesado, para los fines que estime pertinente.

Callao, 10 de enero de 2024

Atentamente,


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Walter Milton Ipíñez Nicho
SUB GERENTE DE LOGÍSTICA
CAFED



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO

Nelson Rockefeller

I.R.M. N° 0325 - 92 - ED 06 / 04 / 92 D.S. N° 39 - 94 - ED 15 / 09 / 94

REINSCRIPCIÓN D.S. N° 050 - 2002 - ED 21 / 12 / 02

R.D. DE REVALIDACIÓN N° 029 - 2018 - MINEDU / DIFOD 21 / 03 / 2018

CONSTANCIA DE TRABAJO

El director del Instituto De Educación Superior
Pedagógico Privado "NELSON ROCKEFELLER"

HACE CONSTAR:

Que, doña Mena Rengifo Alejandrina Rosa, identificada con D.N.I. N° 10760490, ha laborado como docente en los cursos de Desarrollo Social y Psicología desde el 01 de marzo del 2021 hasta la fecha, en esta casa de estudios en la carrera profesional de Educación Inicial, demostrando puntualidad y responsabilidad en su desempeño académico.

Se expide la presente a solicitud del(la) interesado(a) para los fines que estime conveniente.

Lima, 31 de Julio del 2022



Oswaldo Campos Montezza
Director General del
I.E.S.P.P. Nelson Rockefeller



CONSTANCIA DE TRABAJO

EL CENTRO EDUCATIVO INICIAL D COLORES de la Ugel 02

Por el presente documento, se deja constancia que la :

Srta. ALEJANDRINA ROSA MENA RENGIFO

Identificada con DNI N°10760490, se desempeñó en nuestra empresa
INVERSIONES LUFRANA SAC como Psicóloga desde Marzo del 2014
hasta de Diciembre del 2019, desempeñándose de manera eficiente ,
dedicada y responsable en su labor profesional.

Se extiende la presente constancia a solicitud de la interesada para los
fines que estime conveniente.

Rímac, 20 de Diciembre del 2019.



Prov.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Conste por el presente documento, el **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS** que celebran de una parte, la Asociación **WORLD VISION PERU - WV PERU** con RUC N° 20545515840, con domicilio legal en Jr. Luis Sánchez Cerro N° 2040 del distrito de Jesús María, debidamente representado por su Director Ejecutivo el Sr. YVAN CASTRO AGUILAR, identificado con DNI N° 08841337, a quien en adelante se denominará **LA INSTITUCION**; y, de la otra parte, **ALEJANDRINA ROSA MENA RENGIFO** con RUC N° 10107604907, con domicilio en Pj. Talavera N° 131 del distrito de Rímac –Lima; a quien en adelante se denominará **EL CONTRATADO**, en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA: ANTECEDENTES

LA INSTITUCION es una organización sin fines de lucro, constituida bajo las leyes del Estado, que tiene por objeto social la ayuda humanitaria centrada en la niñez, y se encuentra reconocida como Entidad o Institución de Cooperación Técnica Internacional, por parte de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI). Busca administrar los fondos que le son confiados de manera transparente y responsable; no tolera la corrupción ni ningún tipo de delito en sus procesos de gestión.

EL CONTRATADO por su parte es una persona *natural sin negocio, Licenciada en Psicología*, con experiencia en el uso de metodologías participativas y organizativas en la capacitación de niños, adolescentes y adultos; cuya actividad principal son *Otras actividades Empresariales NCP*, conforme a SUNAT.

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO

En virtud del presente documento, **LA INSTITUCION** solicita los servicios de **EL CONTRATADO** a fin de que éste le preste sus *Servicios de Soporte para la "Edición de materiales comunicacionales sobre la Política de Protección"*, con Orden de Compra N° OC00032957; según la propuesta económica y TDR (Términos de Referencia) los cuales forma parte integrante del presente contrato.

EL CONTRATADO manifiesta y garantiza a **LA INSTITUCION** que prestará los servicios indicados con estricta observancia de las leyes vigentes de la República del Perú.

TERCERA: RETRIBUCIÓN Y FORMA DE PAGO

En contraprestación por los *servicios* que prestará **EL CONTRATADO** en virtud del presente contrato, **LA INSTITUCION** se compromete a pagar la suma de **S/. 1,500.00** (Un mil quinientos con 00/100 Soles) incluyendo todos los impuestos de ley.

El pago se efectuará siete (7) días después del cumplimiento del servicio, y la respectiva conformidad del solicitante interno (**LA INSTITUCION**). Para los trámites de pago, **EL CONTRATADO** deberá presentar su correspondiente comprobante de pago, debidamente llenado de acuerdo a las disposiciones legales. **LA INSTITUCION** no aceptará algún exceso en el precio, por errores que surjan o se deriven dentro de la realización del servicio.

CUARTA: DURACION DEL CONTRATO

El plazo de la duración del presente contrato es de **un (1) mes**, iniciando el **27 de abril del 2018** y terminado el **26 de mayo del 2018**. Vencido dicho término, el contrato quedará completamente resuelto, y **EL CONTRATADO** habrá entregado todos los productos estipulados en el presente contrato.

Si sucediera algún hecho o acontecimiento que no sea por incumplimiento por parte de **EL CONTRATADO** y que repercuta en el cumplimiento de los plazos del presente contrato, las partes se comprometen a establecer un acuerdo y modificación de la fecha de entrega de productos, pudiéndose elaborar una adenda al contrato suscrito.

QUINTA: DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES

EL CONTRATADO se obliga a:

1. Llevar a cabo todas las obligaciones a su cargo de acuerdo al contrato.
2. Cumplir con la entrega de los productos de acuerdo al TDR (Términos de Referencia), objeto del presente contrato.

3. Presentarse a las reuniones de trabajo y cumplir con el cronograma de actividades que se deriven motivo del presente contrato.
4. Presentar su comprobante de pago debidamente llenado de acuerdo a las disposiciones legales, conforme a la cláusula tercera.

Por su parte, **LA INSTITUCION** se obliga a:

1. Abonar a **EL CONTRATADO** los honorarios que correspondan en los plazos convenidos, efectuándose la retención de impuestos que pudiera corresponder.
2. Cubrir los gastos que corresponden a la organización del evento en sí, más no aquellas que son responsabilidad exclusiva de **EL CONTRATADO**, ver propuesta económica.
3. Ejecutar las obligaciones a su cargo contenidas en el contrato.
4. Establecer las pautas generales para la presentación de los servicios de modo totalmente independiente o autónomo por **EL CONTRATADO** quien goza para tal efecto de las calificaciones necesarias.

SEXTA: CONDICIONES ESPECIALES

1. La presentación de los servicios requeridos se encuentra dentro del área de especialización de **EL CONTRATADO**.
2. **EL CONTRATADO** gozará de plena libertad para ejecutar sus obligaciones dentro de los límites que asume en el presente contrato; no obstante, **EL CONTRATADO** se obliga a garantizar su cumplimiento en la oportunidad y eficiencia que requiere **LA INSTITUCION**.
3. **EL CONTRATADO** se compromete a guardar confidencial; en consecuencia, no podrá declarar a los medios de comunicación ni a personas ajenas a la organización sobre temas vinculados a **LA INSTITUCION**, sin contar con la autorización expresa y formal (escrita) de **LA INSTITUCION**.
4. La prestación de los servicios debe ser realizada de manera directa por **EL CONTRATADO**, salvo autorización formal escrita de **LA INSTITUCION**, siendo en este supuesto de su escrita responsabilidad la prestación de los servicios.

SEPTIMA: DEBER DE RESERVA

Queda expresamente entendido que las partes se obligan a tratar confidencialmente toda la información y documentación que reciban mutuamente durante la ejecución del presente contrato. **EL CONTRATADO** accede a información con carácter de "reservada, confidencial y de índole estrictamente privado" por ende con arreglo al Artículo 1762 del Código Civil, se obliga al resarcimiento de daños y perjuicios en caso de dolo o culpa, inexcusable, sin perjuicio de las responsabilidades derivadas en caso de incumplimiento de la reserva, confidencialidad y/o demás normas legales y éticas.

OCTAVA: PENALIDAD DEL CONTRATO

En caso de no cumplir con las características detallados en la cláusula segunda, **EL CONTRATADO** quedara obligado a pagar a **LA INSTITUCION** una penalidad equivalente el 10% del valor de contrato. La penalidad será deducida del importe total a pagar; asimismo, **LA INSTITUCION** podrá suspender el pago del servicio y cursara a **EL CONTRATADO** con comunicación detallando la naturaleza del incumplimiento, para que subsane las obligaciones en un plazo no mayor a cinco (5) días.

Sí no se subsanara el incumplimiento, se resolverá automáticamente el contrato sin necesidad de otorgar cinco (5) días fijados en la cláusula siguiente.

NOVENA: DE LA RESOLUCION DEL PRESENTE CONTRATO

LA INSTITUCION podrá poner término a la prestación de los servicios pactados antes del vencimiento del plazo estipulado por el presente contrato, cuando **EL CONTRATADO** incurra en incumplimiento de alguna de sus obligaciones sin más trámite que una comunicación escrita con cinco (5) días de anticipación.

Asimismo, de producirse circunstancias o hechos no previstos al momento de la suscripción del presente contrato, que hicieran imposible la razón que motiva la contratación y como consecuencia resultara innecesaria la ejecución de la presentación de los servicios contratados, se resolverá la relación contractual, para lo cual se cursara a **EL CONTRATADO** un aviso con cinco (5) días de anticipación.

DECIMA: POLITICA DE PROTECCION

EL CONTRATADO y su equipo "Declara conocer y entender la Política y Estándares de Protección de la Niñez e informará cuando tome conocimiento de algún incumplimiento; asimismo acepta que debido a los fines de la organización, su inobservancia podría constituir causal de extinción del vínculo establecido con WORLD VISION PERÚ" así como; firma el acuse de recibo de una copia de la política y de haberla entendido.

DECIMA PRIMERA: NATURALEZA DEL CONTRATO

Las partes dejan expresa constancia que el presente contrato es de naturaleza estrictamente civil y no laboral, siéndole de aplicación lo dispuesto en los artículos 1755º a 1770º del Código Civil. En consecuencia, entre **LA INSTITUCION** y **EL CONTRATADO** no existe ni existirá relación laboral o dependencia alguna, no asumiendo **LA INSTITUCION** respecto de él o sus dependientes o terceros, ninguna obligación o responsabilidad por este concepto.

DECIMA SEGUNDA: LEY, DOMICILIO Y COMPETENCIA JUDICIAL

El presente contrato se rige por las leyes de la República del Perú. Las partes designan como sus respectivos domicilios para todo tipo de comunicaciones, avisos y notificaciones (judiciales y extrajudiciales) los que aparecen en la introducción de este contrato. Toda la correspondencia se dirigirá y todos los avisos se harán en dichos domicilios, a menos que cualquiera de las partes comunique por escrito su cambio de domicilio, caso en el cual la correspondencia se dirigirá o los avisos se harán en el nuevo domicilio.
Los avisos entre las partes se entenderán hechos cuando se envíen por correo certificado con acuse de recibo o personalmente con acuse de recibo

En el caso de surgir alguna desavenencia o controversia referida a la nulidad, validez, ejecución o interpretación total o parcial del presente contrato, ambas partes acuerdan someterse a la competencia de los Jueces de la ciudad de Lima.

Suscrito en Lima, a los 26 días del mes de abril del 2018, en tres (3) ejemplares del mismo tenor y contenido.



LA INSTITUCION
WORLD VISION PERU
YVAN CASTRO AGUILAR
DNI 08841337



EL CONTRATADO
ALEJANDRINA ROSA MENA RENGIFO
DNI 10760490

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Conste por el presente documento que se extiende y firma por triplicado el **CONTRATO DE LOCACIÓN SERVICIOS**, que celebran de una parte **WORLD VISION INTERNATIONAL** - Sucursal en el Perú - con N° de RUC: 20138478514, con domicilio legal en Jr. Luis Sánchez Cerro 2040, Jesús María, debidamente representada por el Sr. Caleb Meza Arellano, con D.N.I. No. 08862367, y de la otra parte a la Sra. **Alejandrina Rosa Mena Rengifo**, con D.N.I **10760490**, domiciliado Pasaje Talavera No 131 del Distrito del Rímac, quien en adelante se denominará **LA CONTRATADA**, en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO: Dentro del cumplimiento de sus objetivos institucionales, **WORLD VISION INTERNATIONAL** ha convenido en prestar colaboración al PDA Carabayllo para realizar las actividades de acuerdo al Plan aprobado por World Vision International, En el marco del programa de Club de Amigos

SEGUNDO: **WORLD VISION INTERNATIONAL** contrata a **LA CONTRATADA** para que realice los siguientes servicios en el Proyecto del PDA Carabayllo en el área de Promoción de la Justicia.

- Ejecución de 06 talleres para los niños y niñas que participan del Club de Amigos del Comité 40 (40 niños por taller)
- Ejecución de 12 talleres para los niños y niñas que participan del Club de Amigos de Sol Naciente. (50 niños por taller)

TERCERO: El plazo de duración del presente contrato es desde el 1 de Febrero del 2007, concluyendo el 31 de Marzo del 2007.

CUARTO: **WORLD VISION INTERNATIONAL**, se obliga a pagar a **LA CONTRATADA** por los servicios, la suma de **S/. 1350.00** (**Mil trescientos cincuenta con 00/100 nuevos soles**) incluido impuestos.

Costo por taller:	S/ 75.00
Numero de talleres :	18
Total :	S/. 1350.00

En cada oportunidad **LA CONTRATADA** deberá presentar su recibo por honorario, así como también deberá presentar un informe detallando las actividades realizadas.

QUINTO.- En caso de no entregar los el producto en la fecha especificada en el presente contrato, **LA CONTRATADA** quedará obligado a pagar a **WORLD VISION INTERNATIONAL** una penalidad equivalente al 10% del valor total del contrato. La penalidad será deducida de la cuota final que corresponde pagar por el servicio prestado, Asimismo, **WORLD VISION INTERNATIONAL** podrá

suspender el pago de los servicios y cursará a **LA CONTRATADA** comunicación detallando la naturaleza del incumplimiento, para que subsane las obligaciones en un plazo no mayor a 5 días.

El incumplimiento de alguna de las cláusulas estipuladas en éste presente contrato, acarreará consigo la rescisión automática del presente contrato.

SEXTO.- El presente convenio podrá concluir antes de su vencimiento por decisión de **WORLD VISION INTERNATIONAL** o por acuerdo entre ambas partes.

SETIMO.- LA CONTRATADA, declara conocer que la presente es de naturaleza civil y se regula estrictamente por las normas contenidas en el Código Civil, en consecuencia no genera derechos laborales.

Suscrito en señal de acuerdo y conformidad el 19 Enero del 2007



WORLD VISION INTERNATIONAL
CALEB MEZA ARELLANO
DNI 08862367
Representante Legal



Alejandrina Rosa Mena Rengifo
DNI 10760490



La Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural
otorga la presente constancia a

Alejandrina Rosa Mena Rengifo

por haber concluido la capacitación virtual “**Herramientas innovadoras para la enseñanza del patrimonio cultural en la escuela**”, realizado el día 19 de septiembre de 2025, con un total de 10 horas.

Temario general:

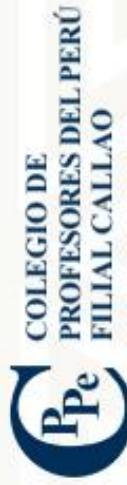
Tema 01: Promoción del pensamiento crítico en los estudiantes.

Tema 02: El patrimonio cultural y los Aprendizajes Basados en Proyectos ABP

Tema 03: Experiencias que despiertan: el patrimonio cultural como fuente de creatividad y motor de identidad

Lima, octubre de 2025

Marcela Mariana Pérez Albaiza
Directora General de Defensa
del Patrimonio Cultural



COLEGIO DE
PROFESORES DEL PERÚ
FILIAL CALLAO

EL COLEGIO DE PROFESORES DEL PERÚ FILIAL CALLAO OTORGA EL PRESENTE

Certificado

A: ALEJANDRINA ROSA MENA RENGIFO

Por culminar con éxito el Curso Especializado:

Intervención Emocional y Conductual en Niños y Adolescentes en Etapa Escolar

Con una duración de 50 horas académicas, realizado del 19 al 26 de julio del 2025.

Lima, 29 de julio del 2025



LIC. IRIS VIOLETA LÓPEZ HIDALGO
DECANA

Colegio de Profesores del Perú Filial Callao

Verifique la autenticidad
de este documento.





UNIVERSIDAD NACIONAL
"DANIEL ALCIDES CARRIÓN"

CONVENIO

Centro Global de Investigación para la Capacitación
RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1015-2021-UNIDAC-C.U.

Diplomado

CEGICAP

OTORGADO A:

ALEJANDRINA ROSA MENA RENGIFO

Quien ha cumplido las exigencias y ha resuelto de forma satisfactoria los criterios de evaluación establecidos en el programa de estudios en:

SOPORTE SOCIO EMOCIONAL

Por tanto se expide el presente Diploma para que se le reconozca como tal.

Dado y firmado en Lima, a los 31 días del mes de Marzo del 2025

Dr. Guillermo Asturiz
Vicerector Académico
UNIDAC

Maribel Cuya Calderón
Directora Académica
CEGICAP

Libro Registro	25
Duración Aprox.	06 Meses
Horas	960
Créditos	24



CONSTANCIA DE ASISTENCIA

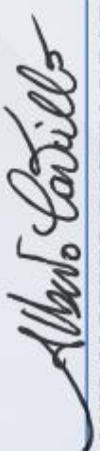
Otorgada a:

Alejandrina Rosa Mena Rengifo

Por su participación en el foro académico **Desafíos educativos del Callao**, la revolución chalaca en tiempos de inteligencia artificial y desarrollo portuario, realizado el martes 10 de diciembre en el coliseo Miguel Grau.

Organizado por el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao, en el marco de su décimo tercer aniversario de fundación.

Callao, diciembre del 2024.


LUIS ALBERTO CASTILLO PAZ
Gerente General del CAFED



INSTITUTO INTERNACIONAL
Proescuela

CERTIFICADO

Otorgado a: **ALEJANDRINA ROSA MENA RENGIFO**
Por participar en el curso

LA SALUD MENTAL EN LA CONVIVENCIA CON VIOLENCIA FAMILIAR

Realizado el día 10 de octubre del presente, con una duración de 8 horas lectivas.

Lima, 10 de octubre de 2024



Scan me!



Mg. ROBERTO ROBLES CASTILLO
Director de IIPROESCUA



Lic. MILAGROS DE LA CRUZ PORTUGUEZ
Director de ESINPER



COLEGIO
DE PROFESORES
DE AYACUCHO



Instituto
de Psicología,
Educación y Sexología

IPSES

Instituto
de Psicología,
Educación y Sexología

Por el presente se deja constancia que

ALEJANDRINA ROSA MENA RENGIFO

ha participado en el:

CURSO EN PSICOLOGÍA: ESTRATEGIAS DE REGULACIÓN EMOCIONAL

Organizado por el Instituto de Psicología, Educación y Sexología, en convenio con el Colegio de Profesores de Ayacucho, desarrollado el 16 y 17 de agosto del 2024, con una duración de 24 horas académicas, con la ponencia del Psic. José Vilquiniche.

19 de agosto del 2024.

CLASES ONLINE EN VIVO POR LA PLATAFORMA ZOOM	16/08/2024 00:00 H.M. - 11:00 P.M.	04 H.A.
ACCESO AL AULA VIRTUAL	17/08/2024	20 H.A.
TOTAL DE HORAS ACADÉMICAS		24 H.A.



Dr. Próspero Soto Béz

Decano

Colegio de Profesores del Perú
Regional de CPPe - Filial Ayacucho

Noé Jesús Mendoza Asencio

Gerente General

Instituto de Psicología, Educación
y Sexología - ipses

TEMARIO

- Definición de la emoción.
- Componentes de la emoción.
- Manifestación de las emociones a nivel físico y conductual.
- Deregulación emocional.
- Conductas problemáticas.
- Técnicas de regulación emocional.

La autenticidad de este documento puede verificarse en <https://lnsc-psicologia.com/c/> Ingresando el código C-2M5DA





Dirección Regional de
Educación del Callao



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 4045-2021 - DREC

Especialización

Otorgada a:

Lic. ALEJANDRINA ROSA MENA RENGIFO

*Por haber culminado y aprobado satisfactoriamente las exigencias
académicas de la especialización en:*

TRASTORNO POR DÉFICIT DE ATENCIÓN E HIPERACTIVIDAD

Por el que se le expide el presente documento de reconocimiento

Lima, 12 de Diciembre 2023



Lic. Luis Alberto Castillo Paz
Director Regional
de Educación del Callao

Luis Castillo



Carolina Andrea Vidal Vargas
Directora Académica
INYAWA PERU SAC

Carolina Vidal



Fundación
Telefónica
Movistar



"la Caixa" Foundation

Constancia

La Fundación Telefónica deja constancia que

ha aprobado las **dos unidades** del curso virtual de actualización:

Inclusión educativa

con un total de **10 horas**, llevado a cabo en Educared del 21 de febrero al 20 de marzo de 2022.

Unidad 1: Inclusión educativa y TIC

Unidad 2: Orientaciones para el diseño de sesiones de aprendizaje inclusivas

Elizabeth Galdo Marín
Directora
Fundación Telefónica

CERTIFICADO



Por el presente se deja constancia que

ALEJANDRINA ROSA MENA RENGIFO

ha participado en el:

CURSO ESPECIALIZADO EN PSICOLOGÍA EDUCATIVA: ASESORAMIENTO PSICOLÓGICO PARA LAS NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

Organizado por el Instituto de Psicología, Educación y Sexología, en convenio con el Colegio de Profesores de Ayacucho, desarrollado el 02 y 03 de mayo del 2022, con una duración de 24 horas académicas, cuya ponencia estuvo a cargo de la Psic. Karla Herrera Chumpitaz, mediante la plataforma zoom.

04 de mayo de 2022

MOMENTO SINCRÓNICO	02-05-22
TOTAL DE HORAS	7:00 pm a 10:00 pm 4 H.R ACADÉMICAS
MOMENTO ASÍNCRONICO	03-05-22
TOTAL DE HORAS	AULA VIRTUAL 20 H.R ACADÉMICAS
TOTAL DE HORAS ACADÉMICAS	
24 H.A	



Dr. Nicolás Paucar Misacico

Decano

Colegio de Profesores del Perú
Regional de CIPe - Filial Ayacucho



La autenticidad de este documento puede verificarse en <https://inst-psicologia.com/c/> ingresando el código C-XISYOD



Dirección Regional de
Educación del Callao



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 4045-2021 - DREC

Especialización

Otorgada a:

Lic. ALEJANDRINA ROSA MENA RENGIFO

Por haber culminado y aprobado las exigencias académicas
del programa de especialización en:

Problemas de Aprendizaje

Por el que se le expide el presente documento de reconocimiento

Lima, 17 de febrero del 2022



Lic. María Victoria Madrid Mendoza
Directora Regional
de Educación del Callao



Carolina Andrea Vidal Vargas
Directora Académica
INYAWA PERÚ SAC

AACREDITA:



AUSPICIA:



CERTIFICADO

OTORGADO A:

Mena Rengifo, Alejandra Rosa

Por su participación en el seminario virtual "ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS PARA EL ABORDAJE EN NIÑOS CON TRASTORNOS DEL ESPECTRO AUTISTA (TEA)", desarrollado de manera virtual en el mes de Junio con un total de 200 horas pedagógicas.

A handwritten signature in black ink that reads "Campos Cueto".

Lima, Junio 2021

Carlo Campos Cueto
Coordinador Académico
IDIPJAE



Certificado



OTORGADO A:

MENA RENGIFO ALEJANDRINA ROSA

Por haber culminado y aprobado satisfactoriamente las exigencias académicas en el curso:

EDUCACIÓN INCLUSIVA Y ABORDAJE PSICOPEDAGÓGICO

Realizado durante el periodo del 3 de Abril al 22 de Mayo del 2021 ,por un total de 160 horas académicas, dado y firmado en:

Chiclayo , Mayo del 2021

A handwritten signature in black ink, appearing to read "MG. JORGE LUIS DEL CARPIO MONTALVO".

MG. JORGE LUIS DEL CARPIO MONTALVO
GERENTE GENERAL
JGM CONSULTORES

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Dra. M. Violeta Gómez Llamoza".

DRA. M. VIOLETA GÓMEZ LLAMOZA

DIRECTORA REGIONAL

CPP N° 0098445



UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN

Especialización

Otorgado a:

Alejandrina Rosa Mena Rengifo

Por haber culminado y aprobado satisfactoriamente
las exigencias académicas de la Especialización en:

Trastorno del Espectro Autista

Realizado durante el periodo 01 de Octubre del 2020
al 30 de Junio del 2021, dado y firmado en:

Lima, 30 de Junio del 2021



Ing. Gamadiel Florencio Portilla Yllescas

Director Ejecutivo

Fundación "José Faustino Sánchez Carrión"
Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión



Dr. César Marcelino Mazuelos Cardoza

Rector

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión



Lic. Edwin Rodríguez Miguel

Gerente Administrativo

Instituto de Desarrollo Profesional S.A.C.
ESPED



CENMED

DIPLOMADO

Los que suscriben, el Director Ejecutivo del Centro Superior de Estudios Médicos del Perú (CENMED) extiende el presente diploma a:

ALEJANDRINA ROSA MENA RENGIFO

En mérito de haber culminado satisfactoriamente y aprobado el diplomado especializado en:

EDUCACIÓN INCLUSIVA PARA NIÑOS CON TEA Y SINDROME DE DOWN

Realizado del 12 de marzo al 07 de mayo del 2021, con una duración total de doscientas cincuenta horas (250) horas académicas lectivas, cumpliendo con los requisitos académicos exigidos por el respectivo programa de especialización.

A los 10 días del mes de mayo del 2021



Jorge Alberto Roncal Pérez
DIRECTOR EJECUTIVO



Jazmín Maceda Francia
DIRECCION ACADÉMICA
FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN

Inscritos bajo el N° 88337 C-2021
en el Registro de Diplomados
de Especialización
10 de marzo del 2021



CERTIFICADO

EL INSTITUTO INTERNACIONAL PROESCUELA EN CONVENIO CON LA
ESCUELA PARA LA INNOVACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO - ESINPER

Otorga a:

ALEJANDRINA ROSA MENA RENGIFO

Por haber aprobado el CURSO DE ESPECIALIZACIÓN

TUTORÍA Y CONVIVENCIA ESCOLAR

Realizado del 22 de febrero al 11 de abril de 2020, con una duración de 120 horas lectivas

Lima 11 de abril de 2020



LIC. MARICRUZ M DEL A CRUZ PORTUGUEZ
Director
ESCUELA PARA LA INNOVACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO



LIC. ROBERTO ROBLES CASTILLO
Director
INSTITUTO INTERNACIONAL PROESCUELA